



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0085-R-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, el Informe Legal N° 1373-2015-OGAL/UNCP presentado el 28 de diciembre 2015, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 02813-2004-88-1501-JR-CI-02).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 09 de fecha 05 de octubre 2015, contenido del Auto de Vista N°864-2015, del proceso contencioso administrativo seguido por Tito Jaime Machuca Huamansupa contra la UNCP, la Segunda Sala Mixta de Huancayo ha resuelto: Confirmar el auto contenido en la Resolución N° 05 del 20 de julio 2015, requerir al Rector de la UNCP cumpla con hacer efectivo el pago de la multa que asciende a la suma de S/. 768.48, de la multa principal mas los intereses legales y costas del proceso, pago que deberá ser efectuado de su propio peculio y abonado al código 09148 por concepto de Multa en el Banco de la Nación, Sucursal Huancayo, comunicando su cumplimiento al SECOM (Secretaria de Cobranza de Multas);

Que, con Resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre 2015, se declara improcedente la nulidad deducida por el multado Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en consecuencia conforme a lo ordenado en autos, notificada que sea la resolución;

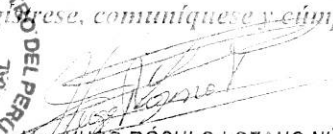
Que, el Asesor Legal, considerando el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, opina se deberá disponer el cumplimiento del mandato judicial con carácter de urgencia, a efecto de atender el requerimiento del juzgado, sobre el pago de la multa ascendente a S/.768.48, a favor del Poder Judicial, suma que deberá ser abonada al Código 09148, por concepto de multa en el Banco de la Nación-Sucursal Huancayo;

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por don Tito Jaime Machuca Huamansupa, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 09 de fecha 05 de octubre 2015 de la Segunda Sala Mixta de Huancayo, disponiendo el pago por concepto de Multa mas intereses legales y costas del proceso por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (S/. 768.48) NUEVOS SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas-SECOM, adjuntando el comprobante de pago original.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR